

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 21 DE ABRIL DE 1950 NÚMERO 11.172

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decretos Nos. 322, 323 y 324 de 28 de febrero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

*Sección Primera*  
Resuelto N° 422 de 29 de agosto de 1949, por el cual se suspende una licitación pública.

*Ramo Marina Mercante*  
Resuelto N° 2294 de 4 de febrero de 1950, por el cual se cancela y expide Patente.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 242 y 243 de 10 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decreto N° 91 de 2 de marzo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 92 de 2 de marzo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 4866 de 28 de enero de 1950, por el cual se concede una licencia.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decreto N° 427 de 20 de febrero de 1950, por el cual se reforma un Decreto.  
Decretos Nos. 433 de 24 y 434 de 25 de febrero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos y destituciones.

*Departamento Administrativo*  
Resuelto N° 4278 de 17 de diciembre de 1949, por el cual se concede licencia.

Resuelto N° 4279 de 19 de diciembre de 1949, por el cual se concede vacaciones.

Resuelto N° 4280 de 19 de diciembre de 1949, por el cual se acepta una renuncia.

*Avizos y Edictos*

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 322  
(DE 28 DE FEBRERO DE 1950)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor César Castañeda, Inspector de Vigilancia de 4ª Categoría, en reemplazo de Julio A. Loré, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
MANUEL V. PATIÑO.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 321  
(DE 28 DE FEBRERO DE 1950)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Abad Q., Avaluador de Encuentros Postales e Cción, en reemplazo de Celso O. Oro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFG ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 323  
(DE 28 DE FEBRERO DE 1950)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arcángel Braze, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Las Tablas, en reemplazo de Francisco Ezequiel Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

#### SUSPENDESE LICITACION PUBLICA

RESUELTO NUMERO 422

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 422.—Panamá, agosto 29 de 1949.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que conforme a avisos publicados en la prensa local y en la Gaceta Oficial el día siete de septiembre próximo debe celebrarse en este Ministerio la correspondiente licitación pública para adjudicar al mejor postor, a título de venta, los

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

Imprenta de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 451

TALLERES

Imprenta Nacional—Relleño de Barraza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES.

En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00.  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Sonótese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

lotes números 496 y 497, ubicados en la Calle 33 Este, de La Exposición, de esta ciudad;

Que los mencionados lotes han sido dados en arrendamiento al Gobierno de Italia, por un plazo de noventa y nueve años, conforme al contrato aprobado por la Ley 33 de 1930;

Que como el referido contrato todavía no ha quedado disuelto legalmente no le será posible a la Nación entregar los lotes de que se trata hasta no haya sido declarada tal disolución;

Que, por consiguiente, resulta inconveniente efectuar la anunciada venta de esos lotes.

SE RESUELVE:

Suspender la licitación pública que debía celebrarse el día 7 de septiembre próximo, para vender al mejor postor los lotes números 496 y 497 ubicados en la Calle 22 Este, de La Exposición, de esta ciudad.

Dese cuenta al público de lo aquí decidido por medio de avisos que deben publicarse en periódicos de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio.

*Carlos Rangel M.*

**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 2294

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—Banco: Marina Mercante. — Resuelto número 2294.—Panamá, febrero 4 de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Felipe S. Tapia C., en nombre y representación de Leonard Farrer, propietario de la nave denominada "Joyvonne" que porta Patente Permanente de Navegación N° 2101 de 13 de abril de 1948, ha solicitado una nueva Patente de Navegación de conformidad con el artículo 79 de la Ley 54 de 1928, por virtud del cambio de nombre y de propietario de la nave referida. Los derechos de nueva Patente han sido pagados

al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 9797 de febrero 2 de 1950,

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2101 de 13 de abril de 1948, inscrita al Tomo 172, Folio 58, y Asiento 1, que porta la nave nacional denominada "Lulu" ahora "Joyvonne".

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente: que la nave se denomina ahora "Joyvonne" y que pertenece al señor Leonard Farrer.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

*J. M. Varela.*

**Ministerio de Educación**

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 242  
(DE 10 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento de portera.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Zoraida Mozo, Portera en la Inspección de la Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Evillia Hernández, quien se separa por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 243  
(DE 10 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento de Portera.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa Esther Gómez, Portera en la Escuela de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Luisa Apolonia Moreno, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

**Ministerio de Obras Públicas****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 91  
(DE 2 DE MARZO DE 1950)

por el cual se nombra Secretario del Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Secretario del Ministerio de Obras Públicas al señor José E. Ehrman, en reemplazo del señor Juan M. Villalaz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 92  
(DE 8 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ignacio Calderón Aseador del Palacio Nacional, en reemplazo de Francisco Medina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL V. PATIÑO.

**CONCEDESE UNA LICENCIA**

RESUELTO NUMERO 4866

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto N° 4866.—Panamá, 28 de Enero de 1950.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio C. Díaz, Reforzador al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprobaba con certificado médico expedido por el doctor Elías Córdoba Jr., del Hos-

pital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 5 de enero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NOBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Juan M. Villalaz.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública****REFORMASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 427  
(DE 20 DE FEBRERO DE 1950)

por el cual se reforma el Decreto Ejecutivo N° 404 de 31 de enero del presente año, en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corregir el Decreto Ejecutivo N° 404 de 31 de enero del presente año, en el sentido de cambiar el nombre de Tulio Cedeño Pinzón, por el de Julio Cedeño Pinzón, Dibujante Ayudante en la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Isaac Antonio Riquelme.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

**NOMBRAMIENTOS Y DESTITUCIONES**

DECRETO NUMERO 433  
(DE 24 DE FEBRERO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Retiro de Matías Hernández.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Benilda Aguirre, Supervisadora de Estadística en el Retiro de Matías Hernández, en reemplazo de Carmen Fonseca, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a Genoveva Hernández, Archivera en el mismo Retiro, en

reemplazo de Isidra Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 434  
(DE 25 DE FEBRERO DE 1950)

por medio del cual se hacen nombramientos y destituciones en dependencias del Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen unos nombramientos y destituciones en el Hospital Santo Tomás:

Artículo segundo: Se nombra a Astolfo E. Ramos, Jefe de Farmacia, en reemplazo de Eleazar I. Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Se nombra a la señora Yolanda Van Kwartel, Farmacéutico en la Farmacia del Hospital Santo Tomás.

Artículo cuarto: Se nombra a Dilia E. Peña, Asistente de la Jefe en Archivos Médicos y Biblioteca del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Deborah Aurelia Armstron, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4278

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Administrativo. — Resuelto Número 4278. — Panamá, 17 de Diciembre de 1949.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Fulvia G. de Merel Murt, como Superiora en el Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia por el término de 60 días sin sueldo, para separarse de su puesto por motivos personales a partir del día 1º de Diciembre,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con el artículo 798 del Código Administrativo, la licencia de que se hace mérito, desde el día 1º de Diciembre.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUARTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

*Jorge T. Velásquez.*

CONCEDESE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4279

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Nº 4279. — Panamá, 19 de Diciembre de 1949.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un mes de vacaciones al señor Mariano Ramírez, Bacteriólogo del Hospital José Domingo de Obaldía, a partir del 16 de Diciembre de 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUARTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

*Jorge T. Velásquez.*

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4280

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Nº 4280. — Panamá, 19 de Diciembre de 1949.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Adolfo Quelquejeu, Gerente de la Caja de Seguro Social ha presentado renuncia del cargo para el cual fue nombrado por Decreto Ejecutivo Nº 697 de 15 de Noviembre de 1948;

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Adolfo Quelquejeu, del cargo de Gerente de la

Caja de Seguro Social y darle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICARTE RIVERA S.

El Secretario Asistente.

Jorge T. Velásquez.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Aviso al comercio y al público en general, que por Escritura Pública N° 573, de 17 de Abril de 1950, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquirí por compra de la señora Amalia Saavedra de Zebade todo el mobiliario y enseres que reposan en el establecimiento comercial "Bazar Rex", sito en Calle J., de esta ciudad, con excepción de la mercancía en el existente.

Panamá, Abril 17 de 1950.

Salomón Hanono.  
Céd. 47-65064

L. 13.614

(Primera publicación)

### RICARDO FABREGA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7294.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 491, de esta misma fecha y Notaría, las señoras Rita Gasteazoro de Arango y Carmen Torrente de Maduro, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Gasteazoro de Arango y Torrente de Maduro, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con un capital de B/. 2,000.00 apartado en efectivo por las socias, por partes iguales.

Que el término de duración de dicha sociedad es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Que la dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de las dos socias conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Abril del año de mil novecientos cincuenta (1950).

RICARDO FABREGA,  
Notario Público Segundo.

L. 13.607

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público.

#### HACE SABER:

Que mediante resolución de esta forma, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por María Lenas de Santamaría contra Fulcencio Santamaría, se ha señalado el quince de mayo próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca de propiedad del demandado Fulcencio Santamaría, la cual se distingue con el número 22514, inscrita al folio 194 del tomo 544, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número 274, de la Sección "A", Manzano, 28, del lugar denominado "Altos de Juan Díaz", corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con lote número 273, Sur, con lote número 275, Este, con Calle F y Oeste, con lote número 257 y sus medidas las que siguen: Norte, 10 metros, Sur, 50 metros, Este, 20 metros y Oeste, 20 metros, lo cual da una superficie de mil novecientos cuarenta y

La finca arriba descrita tiene un valor catastral de treinta balboas (B/. 30.00).

La base del remate es el valor catastral arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de esta Secretaría hoy, diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta, y copias se entregan al interesado para su publicación legal.

El Secretario,

Eduardo Pozmiño C.

L. 13.591

(Única publicación)

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la "Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A." contra la sociedad denominada "Caribbean Enterprises, S. A.", Louis R. Sommer, Joseph M. Byrne y Robert O. Wall, se ha señalado el día tres (3) de mayo de mil novecientos cincuenta (1950) para que dentro de las horas legales tenga lugar el segundo remate de las acciones que a continuación se indican:

"Quinientas (500) acciones comunes de un valor nominal de B/. 100.00 cada acción de la sociedad mercantil "Constructora Istmeña, S. A.", de propiedad del señor Robert O. Wall, representadas por el certificado número 1 expedido por la mencionada sociedad".

Servirá de base para este segundo remate la suma de cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00) y serán ofertas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Si no se presentare postor por la mitad del avalúo pericial asignado a las acciones antes mencionadas, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija este aviso en lugar público de la Secretaría, hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá.

Eduardo Ferguson M.

L. 13.315

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que el señor Carlos A. Prieto, ha solicitado de éste Despacho la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional de veinte (20) hectáreas con 1704 metros cuadrados ubicado en el lugar denominado Río Viejo, Corregimiento de Las Minas, Distrito y Provincia de Colón, el cual está adjudicando de la manera siguiente:

Por el Norte, terrenos baldíos;

Por el Sur, con el Río Viejo;

Por el Est., predio de Miguel de Castro y

Por el Oeste, con predio del señor Pedro N. Rhodes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y en la Concepción de Puerto Pilón, por el término de treinta días hábiles para todo

aquel que se crea lesionado en sus derechos lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 10 de Abril de 1948, a las diez de la mañana.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
ALEXIS VILA LINDO.

El Oficial de Tierras,

*Genaro Carrillo.*

L. 4883

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Concepción Ruiz, ha solicitado al Tribunal se le reconozca la posesión que alega tener sobre un globo de terreno y casa edificada por él sobre el mismo (casa habitación, cocina y dos galeres) ubicados en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, comprensión de este Distrito. La descripción de los lotes y edificaciones es la siguiente:

"Dos Globos de terreno situados en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá. Globos de terreno separados por el Camino Viejo de Panamá a Cerro Batea, el uno sembrado en su totalidad de maíz, y de una cabida de siete mil seiscientos metros cuyos linderos son: por el Sur Quebrada sin nombre, por el Norte y el Este, camino a Cerro Batea y por el Oeste, terreno de Pedro Camargo, y camino sin nombre; el otro globo de terreno con una cabida de una hectárea tres mil quinientos veinte metros cuadrados está sembrado de caña, maíz, achote y posevarias construcciones así: una casa y cocina, dos galeras un pozo y un retrete; sus linderos son los siguientes: Por el Norte Terreno de Rosa Justavino, Sur Terreno de Ana Solano y Camino viejo de Panamá a Cerro Batea; Este, Quebrada La Carrasquilla y Oeste, camino a Cerro Batea".

Por tanto se cita a los que pudieren tener derecho en el inmueble para que lo hagan valer en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto.

Panamá, doce de abril de mil novecientos cincuenta.

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

*Raúl Gmo. López G.*

L. 13.575

(Primera publicación)

#### EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., actuando como apoderado del señor Salvador Berroa, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia:

Para el señor Salvador Berroa y previo los trámites legales, pido a usted despacharle título nacional de propiedad, sobre un globo de terreno en el Dto. de San Félix, denominada "Corre de Plata", cultivado en su totalidad, debidamente cercado, adjudicable, con una superficie de treinta y seis hectáreas y quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (36 Has. 557 m2.) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, terrenos de José del C. Santiago;

Sur, terrenos de Eliseo Berroa;

Este, terrenos de David Berroa y Hermanos; y

Oeste, terrenos del mismo Eliseo Berroa.

Para acreditar las condiciones del terreno pedido, que es adjudicable y que está dedicado a la agricultura, con ocupación de más de treinta años, pido tomar declaración a los señores Blas Moreno y Vicente Cozzarelli, vecinos de San Félix.

David, Marzo 30 de 1950.

*J. Miranda M.*

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía en donde está ubicado el terreno, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, 31 de Marzo de 1950.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques,  
ABEL CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

*Rafael Jurado.*

L. 2482

(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Santiago y Raquel Pinzón han solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Las Mielas, jurisdicción del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, de una extensión de 103 hectáreas con 2280 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eladio Ríos; Sur, callejón divisorio entre Alejandro Achurra y este lote; Este, camino de El Cristo al Ingenio Santa Rosa; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de Aguadulce y una copia de ellos se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador de la Provincia,

G. E. CARLES G.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.

*Victor Carles V.*

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, emplaza a Thomas A. Wojcikowski, mayor de edad, casado, norteamericano y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que contra él ha propuesto Elvira Alvarado.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, del Tribunal, por treinta días, hoy veinte de abril de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

*Raúl Gmo. López G.*

L. 13.656

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, emplaza a Vera Florence Haptonstal, mujer, mayor de edad, casada y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que contra ella ha propuesto Christian Simonsen.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombra-

rá un defensor de ausente, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 13.592  
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1**  
(Ramo Civil)

El suscrito Juez Municipal de Calobre y su Secretaría por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por la señora, María del Carmen González, para que se declare abierto el juicio de sucesión intestada del finado Juan Guevara, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

Juzgado Municipal del distrito de Calobre,— Calobre, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Por tales motivos el que suscribe Juez Municipal de Calobre, en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto en el juzgado el juicio de sucesión de Juan Guevara desde el día de su defunción ocurrida en el Corregimiento de La Yeguada de esta comprensión, o sea el trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno;

Que son sus herederos sin perjuicio de tercero, sus hermanos Virginia, Reyes Basilio, Julián, Ventura, Paula y José Guevara, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601.

Cópiese y notifíquese.—El Juez Municipal (fdo.) José del C. Franco.—La Secretaria, (fda.) Henciela Caballero.

Por todo se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en el diario que a bien tenga por tres veces consecutivas y una por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Calobre, a tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez Municipal,

La Secretaria,

(Única publicación)

JOSE DEL C. FRANCO.

Henciela Caballero.

**EDICTO NUMERO 8**

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Juana Bravo, mujer, mayor de edad, divorciada, panameña y vecina del Distrito de Los Santos, cedulada 35-459, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal, Luis Mariano Díaz, título de plena propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "La Simona Nº 1", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una extensión superficial de cuatro hectáreas trescientos cuatro metros cuadrados (4 hts. 304 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera de penetración de Sabana-grande a Macaracas; Sur y Este, propiedad de Sabino Bravo; y Oeste, propiedad de Evangelista Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este

edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado, para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 5 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ASCENSION BROCE

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,  
Santiago Peño. C.

L. 6965  
(Tercera publicación)

**EDICTO NUMERO 9**

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Juana Bravo, mujer, mayor de edad, divorciada, panameña y vecina del Distrito de Los Santos, cedulada 35-459, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Luis Mariano Díaz, título de plena propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "La Simona Nº 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (1464.45 m.c.) de superficie, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada del Pueblo; Sur, carretera de penetración de Sabana-grande a Macaracas; Este y Oeste, quebrada del Pueblo.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 5 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ASCENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,  
Santiago Peño. C.

L. 6965  
(Tercera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

EMPLAZA:

A Juan Carballo Espino, de veintiocho años de edad, casado, carpintero y panameño, con cédula de Identidad Personal número 47-40, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de treinta (30) días hábiles, mas el de la distancia comparezca a estar a derecho en el juicio que se le adelanta por el delito de robo, porque ha sido procesado en auto fechado quince de este mes y cuya parte resolutive, dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, diciembre quince de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones que vienen expuestas, el suscrito Juez del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, PROCESA a Luis Risco (a) Luche, Guillermo Carr y Juan Carballo, los tres de generales conocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro Segundo Penal y les decreta formal prisión.

En cuanto a Juan Antonio Rodríguez, se sobresee en su favor en forma provisional.

Como en el expediente consta que Juan Carballo se evadió de la Cárcel pública y anda prófugo de la justicia, se ordena que sea notificado de esta resolución como lo ordena la ley para el caso.

Consúltese el sobreseimiento con el superior como lo ordena el Código Judicial.

Para que tenga lugar la audiencia oral de esta causa

oportunamente se señalará la fecha en que debe verificarse.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Cópiese y notifíquese.—(Ido.) E. A. Pedreschi G., Juez del Circuito.—(fdo.) L. G. Cruz, Srio."

Se le advierte al procesado Juan Carballo que si no compareciere en el término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y se seguirá la causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado Carballo Espino, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se lo sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron. Se exceptúan de este mandato las personas señaladas en el artículo 2068 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político como judicial de la República, para que verifiquen la captura del mencionado Juan Carballo o la ordenen.

Por tanto, se expide el presente edicto emplazatorio para formal notificación del procesado Juan Carballo Espino, fijándose en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por término de treinta días (30) contado desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veintiuno de Diciembre de 1949.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

E. A. PEDRESCHI G.

L. G. Cruz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

El Juez que suscribe del Circuito del Darién, por este medio cita y emplaza a Regino Linares (a) Guayumama, varón, mayor, casado, carpintero, panameño, con cédula de identidad personal N° 51-192, para que dentro del término de treinta (30) días, hábiles, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Estafa. El auto de enjuiciamiento respectivo en su parte resolutive dice así:

Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Julio siete de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Licéan pues, estos autos, los elementos de convicción exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, como indispensables para dictar mandamiento encausatorio contra alguien, y como ese alguien en este caso lo es Regino Linares (a) Guayo o Guayumama, y como por otra parte, está evidenciada la competencia del Tribunal, el suscrito Juez del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, conforme con la opinión fiscal y con base en la disposición citada, "Abre Causa Criminal" por los trámites ordinarios contra Regino Linares, conocido por los apodos de Guayo o Guayumama, varón, casado, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 51-192, actualmente agente de policía nacional con placa de servicio número 1984, de facción en la Provincia de Bocas del Toro y con residencia en Guabito, término jurisdiccional de aquella Provincia por encontrario responsable de infracción del Capítulo III, del título IX, del libro II del Código Penal, y al tenor de lo establecido en el artículo 2067 del Código Judicial, decreta su separación del cargo público que ejerce, y la consiguiente detención del encausado y dispone; comunicarlo así a quien corresponda y que el procesado al momento de la notificación personal de este auto, manifieste si pueda defenderse y que si manifiestare que no pueda, que se la provea el Tribunal de oficio.—Notifíquese, cópiase y cúmplase.—El Juez: (fdo.) Alberto Quintana H.—El Secretario, (fdo.) Marcelino Ramírez".

Se le advierte al procesado Regino Linares (a) Guayo o Guayumama, que si no se presenta dentro del término señalado, su omisión se estimará como una agravante en su contra, se seguirá la causa sin su intervención con

los mismos trámites y formalidades establecidas para esta clase de juicios en este Circuito con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Regino Linares, (a) Guayo o Guayumama, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, si sabiendo el paradero del mencionado Linares no lo delatan, salvo las excepciones de que trata el artículo 2068 del Código de Procedimiento Penal, y se requiere a las autoridades del orden policivo y judicial de la República, para que verifiquen la captura de Regino Linares (a) Guayo o Guayumama o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy siete de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las nueve de la mañana, y se ordena enviar copias del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario Ad-Interim,

(Quinta publicación)

ALBERTO QUINTANA H

Francisco Barranco T

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a José Hermógenes Avendaño, natural de Nicaragua, de 23 años de edad, soltero, portador de la cédula N° 11-14317 y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1947, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra José Hermógenes Avendaño, natural de Nicaragua, de 23 años de edad, soltero, portador de la Cédula N° 11-14317, por el delito de "lesiones personales", que tipifica el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra".

Se advierte al procesado José Hermógenes Avendaño que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Avendaño el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2068 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Avendaño, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario Int.,

(Quinta publicación)

JOSE J. RAMIREZ, Suplente ad-hoc, encargado.

Ricardo M. Bulo.